

**E.-) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO**

Modificaciones introducidas por el Claustro y Consejo Escolar el 06/11/2012 como consecuencia de la autoevaluación del curso 11-12

Modificaciones introducidas por el Claustro y Consejo Escolar el 05/11/2013 como consecuencia de la autoevaluación del curso 12-13

Modificaciones introducidas por el Claustro y Consejo Escolar el 11/11/2014 como consecuencia de la autoevaluación del curso 13-14

**ÍNDICE**

E.1.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.....2

    E.1.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ESO.....2

        Competencia en comunicación lingüística:.....2

        Competencia en razonamiento matemático:.....3

        Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural:.....3

        Competencia digital y tratamiento de la información :.....3

        Competencia social y ciudadana :.....3

        Competencia cultural y artística :.....4

        Competencia y aptitudes para seguir aprendiendo:.....4

        Competencia para la autonomía personal :.....4

    E.1.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....4

    E.1.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL BACHILLERATO.....4

    E.1.4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL...5

E.2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....5

    E.2.1.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA ESO.....5

    E.2.2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....6

    E.2.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EL BACHILLERATO.....6

    E.2.4.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL...7

E.3.- CRITERIOS DE TITULACIÓN.....7

    E.3.1.- CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA LA ESO.....7

    E.3.2.- CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....7

    E.3.3.- CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA EL BACHILLERATO.....8

    E.3.4.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL...8

E.4.- PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.....8

    Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia.....8

    Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.....8

    Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.....9

    Decisión respecto del número de sesiones de evaluación que se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas.....9

Procedimientos para trasladar la información a las familias sobre los resultados de la evaluación. ....10

Procedimiento por el que los tutores legales del alumnado ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias o módulos aclaraciones acerca de las evaluaciones.....10

Procedimiento para oír al padre, madre o tutores legales del alumnado previo a la toma de decisión de la promoción o titulación en el caso de la ESO.....10

Procedimientos para informar sobre objetivos, contenidos y metodología.....10

E.5.- ANEXO I.....10

E.6.- ANEXO II.....12

**E.1.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

Se establece como criterio de evaluación general del centro el siguiente:

Tanto en las pruebas escritas como en los trabajos que presenten los alumnos, regirá el presente criterio:

- Se restará de la nota de la prueba 0,1 punto por cada falta de ortografía en 1º y 2º de ESO y 0,2 puntos en 3º, 4º de ESO y postobligatoria, hasta un máximo de 2 puntos.
- Se podrá restar hasta 0,25 puntos por la mala presentación de las pruebas y trabajos escritos.
- Se podrá restar hasta 0,25 puntos por la caligrafía de las pruebas y trabajos escritos.
- **En el caso de alumnos extranjeros, debido a su escaso dominio de la lengua castellana, las penalizaciones anteriores se reducirán a la mitad.**

Los trabajos monográficos realizados por el alumnado en cualquier asignatura se ajustarán a lo recogido en al ANEXO I a este apartado.

La realización de controles, exámenes, entrega de trabajo o cualquier método de evaluación individual o colectiva del alumnado se regirá por el protocolo recogido en el ANEXO II de este apartado.

**E.1.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ESO**

Los criterios de evaluación de las diferentes materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa como el de adquisición de las competencias básicas.

Estos criterios se integrarán en la calificación de evaluación para cada alumno/a.

Criterios comunes para la adquisición de competencias básicas:

***Competencia en comunicación lingüística:***

El alumno/a:

Es capaz de: comprender y expresar correctamente mensajes orales, escritos y gráficos tanto en lengua española como en lengua extranjera (dictados, apuntes, textos, etc...).

Es creativo en el uso del lenguaje (capaz de evitar muletillas).

Expresa las ideas con orden (estructura lógica).

Usa adecuadamente las técnicas de organización de pensamiento (resúmenes, esquemas, cuadros, etc...).

**Competencia en razonamiento matemático:**

El alumno/a:

Es capaz de utilizar números y operaciones básicas.

Identifica el significado de la información numérica y simbólica y comprende la información presentada en formato gráfico.

Ordena la información utilizando procedimientos matemáticos.

Utiliza razonamientos matemáticos para el planteamiento y resolución de problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, siendo capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema y justificando el resultado.

**Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural:**

El alumno/a:

Identifica y describe distintos fenómenos naturales utilizando los principales conceptos científicos y su vocabulario y símbolos correspondientes.

Conoce los principales modelos, clasificaciones, teorías e hipótesis que usan las Ciencias de la Naturaleza y los utiliza para interpretar y explicar distintos fenómenos naturales.

Conoce y utiliza distintos procedimientos lógicos, matemáticos, experimentales y otros procedimientos científicos y técnicos para plantear y resolver problemas y cuestiones teóricos y prácticos relativos al mundo físico y natural.

Es responsable en el uso de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, el consumo racional y la protección de la salud individual y colectiva.

Valora críticamente el saber científico, sus aspectos experimental, dinámico, provisional y acumulativo, sus aplicaciones técnicas y las consecuencias que éstas tienen y han tenido en la calidad de vida de la humanidad y en su entorno natural.

**Competencia digital y tratamiento de la información :**

El alumno/a:

Es capaz de buscar y seleccionar información, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información, utilizando las fuentes en función de la finalidad pretendida.

Usa adecuadamente dichas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos, etc...), las organiza y las da a conocer de forma clara (estructura lógica), adoptando una actitud crítica en el uso de ellas.

**Competencia social y ciudadana :**

El alumno/a:

Se relaciona con otras personas y participa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes.

Reconoce y valora críticamente las diferencias de tipo social y rechaza cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.

Tiene un comportamiento respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa, respetando las normas de convivencia, las instalaciones y materiales del Centro, así como el material educativo propio.

Valora los principios y las instituciones básicas de los sistemas democráticos y reconocerlos en la vigente Constitución española.

***Competencia cultural y artística :***

El alumno/a:

Cuenta con el conocimiento básico de las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos, así como de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural y artístico como parte del patrimonio de los pueblos.

Reconoce y valora la creatividad implícita en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de diferentes medios artísticos, como la música, la literatura, las artes visuales o escénicas.

Valora la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del diálogo intercultural y la realización de experiencias artísticas compartidas.

Muestra interés por participar en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad, como de otras comunidades.

***Competencia y aptitudes para seguir aprendiendo:***

El alumno/a:

Adquiere capacidades para conocer las características y posibilidades propias.

Es consciente de su capacidad para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.

Está motivado para aprender nuevos aprendizajes.

***Competencia para la autonomía personal :***

El alumno/a:

Tiene autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y se esfuerza para superar las dificultades.

Tiene iniciativa para ser responsable de las opciones elegidas con criterio propio y espíritu crítico.

Ha adquirido suficientes conocimientos básicos que le posibilitan adoptar con autonomía unos hábitos higiénicos saludables.

**E.1.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo educativo que imparte el programa.

Cuando el programa de diversificación curricular se prolongue a un segundo curso académico, los resultados de la evaluación final serán los que correspondan a la última sesión de evaluación del segundo año.

**E.1.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL BACHILLERATO**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será continua y

diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

2. La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los criterios de evaluación de las materias para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

3. La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos.

4. Las materias no calificadas como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el apartado 3, se computarán como pendientes.

5. La evaluación será realizada por el equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación.

6. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias.

#### **E.1.4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

Al inicio del curso se hará público los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos que componen el ciclo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a los criterios de plena objetividad, y conocer los resultados. Al término del proceso obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos, para establecer dicha calificación se considerará el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo de acuerdo con sus respectivos criterios de evaluación y objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

El profesorado informará al alumnado y si éste en menor de edad también a sus representantes legales, a principios del curso acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos. Se informará por escrito al menos tres veces a lo largo del curso académico sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Al finalizar el curso se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final, dicha información incluirá al menos las calificaciones obtenidas en los módulos así como los consecuentes efectos de promoción y en su caso de titulación.

#### **E.2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

##### **E.2.1.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA ESO**

Los criterios de evaluación comunes a que se refiere el artículo 2.7 de la mencionada Orden

incluirán la promoción del alumnado, atendiendo a la adquisición de las competencias básicas, a la consecución de los objetivos generales de la etapa y a sus posibilidades de progreso.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, y el artículo 9.3 de la Orden de 10 de agosto de 2007, se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias.

Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación.

Excepcionalmente, solamente podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando la mayoría del equipo docente considere que concurren conjuntamente las siguientes cinco condiciones:

1. La naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente.
2. Tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas.
3. Dicha promoción beneficiará su evolución académica.
4. Ha tenido una actitud positiva y responsable en todas las áreas, asistiendo regularmente a clase y realizando las tareas encomendadas a lo largo del curso.
5. Ha mostrado actitudes positivas de convivencia y cumplimiento de las normas del Centro.

### **E.2.2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.**

El equipo docente del alumnado que se incorpora al programa desde tercer curso decidirá si el alumnado promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa.

Podrán acceder a cuarto curso quienes habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso.

Dado el carácter específico de los programas de diversificación curricular, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a dicho programa.

El alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde tercer curso y no promocione a cuarto en régimen ordinario, continuará un año más en el programa.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año.

En el caso de las materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, se procederá conforme al apartado anterior. En otro caso, el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

### **E.2.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EL BACHILLERATO**

1. Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al segundo curso.

2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

3. Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas.

4. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

5. El alumnado que no promocionen a segundo curso deberá permanecer un año más en primero.

6. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

#### **E.2.4.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Si no ha superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso se procederá de la siguiente forma: si los no superados es superior al 50% deberá repetir los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo; si la carga horaria de los módulos no superados es igual o inferior 50% de las horas totales, podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados o matricularse de estos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria no sea superior a las 1000 horas lectivas y el horario sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua.

#### **E.3.- CRITERIOS DE TITULACIÓN**

##### **E.3.1.- CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA LA ESO**

El alumnado que al terminar la educación secundaria obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, el alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Todas las materias tendrán la misma consideración y peso.

Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que la mayoría del equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

##### **E.3.2.- CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.**

El alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa.

Asimismo, podrán obtener dicho título quienes, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo

docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

### **E.3.3.- CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA EL BACHILLERATO**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

### **E.3.4.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

La obtención del Título de Técnico o Técnico Superior, requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo.

## **E.4.- PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**

### **Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia.**

Es necesario detallar claramente al alumnado y las familias los criterios de evaluación de cada materia. Cada departamento debe difundir entre el alumnado, y de una forma clara y específica los criterios de evaluación para cada asignatura o módulo y curso que imparte, de forma que sea conocido y utilizado como mecanismo de autorregulación del aprendizaje. Dichos criterios estarán expuestos en los tablones de anuncio de cada clase.

Con respecto a los criterios generales del centro sobre evaluación promoción y titulación, se facilitará su difusión entre toda la comunidad educativa a través de la página web del centro y de los tablones de anuncio de la entrada del centro.

### ***Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.***

Entre los instrumentos que podrá utilizar el profesorado de cara a la evaluación, figuran los siguientes:

- Pruebas orales y escritas.
- Pruebas prácticas.
- Cuaderno de clase con resúmenes, esquemas y actividades.
- Lectura comprensiva.
- Dictados.
- Exposiciones orales, debates, asambleas, coloquios, dramatizaciones.
- Trabajos escritos que exijan búsqueda, selección y tratamiento de información.
- Solución de problemas.
- Realización de trabajos en grupo.
- Observación de la participación, actitud y el esfuerzo diarios en clase. m

A demás de los documentos oficial de evaluación, el centro ha confeccionado un cuaderno del tutor de grupo. En este cuaderno se recogen todos los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado: calendario oficial, horario del grupo, horario de tutoría, características del grupo/clase, profesorado del equipo educativo, calendario de evaluaciones, calendario de pendientes, medidas de atención a la diversidad, observaciones generales por evaluaciones, planificación, actividades complementarias y



extraescolares, reuniones de coordinación de tutores de nivel, reuniones de coordinación de equipos educativo, reuniones generales con padres/madres, diario de sesiones de tutoría grupal, estadísticas, aportaciones para la mejora del cuaderno y una completa ficha para cada alumno del grupo donde se recogen aspectos como: datos generales del alumno, aspectos generales de su evolución académica, resumen de control de asistencia, resumen de disciplina, notas de control de las evaluaciones, evolución del aprendizaje de las competencias básicas, registro de entrevistas con el alumno y registro de entrevistas con los tutores legales del alumno.

El centro también ha confeccionado un cuaderno del profesor para la observación cotidiana de la evolución del proceso de aprendizaje de los diferentes grupos a los que imparte clase. Este cuaderno lo utiliza la mayoría del profesorado del centro en su labor diaria.

### ***Crterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.***

Todos los departamentos de coordinación didáctica y para todas las asignaturas o módulos y cursos que imparten, realizarán pruebas de evaluación inicial para conocer el punto de partida del alumnado.

Las programaciones didácticas deberán basarse en el nivel de competencia con el que parte el alumnado, así como con los resultados de las correspondientes pruebas de diagnóstico que la administración establezca, estableciendo unas propuestas de mejoras que atiendan las necesidades detectadas, con objeto de dar la respuesta educativa más acorde.

Estas pruebas iniciales se realizarán durante el primer mes de clase y serán consensuadas por niveles dentro del departamento.

### ***Decisión respecto del número de sesiones de evaluación que se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas.***

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo y tendrá en cuenta los diferentes elementos que lo constituyen. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al dominio de los contenidos de las distintas materias. Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

A lo largo de cada uno de los cursos, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre, tras dicho período se celebrará la sesión de evaluación extraordinaria.

En el caso de la Formación Profesional (incluido el primer curso de sus correspondientes PCPI), la determinación de sus períodos lectivos, fechas para sesiones de evaluación y módulos de FCT, se ajustaran anualmente en función del calendario lectivo atendiendo a la duración establecida por Decreto para los distintos ciclos formativos y la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y

titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial.

***Procedimientos para trasladar la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.***

La información a las familias se realizará mediante la entrega de los boletines de notas correspondientes a cada evaluación. Esta entrega de notas se realiza en mano a los tutores legales o a los propios alumnos si son mayores de edad. En la convocatoria de septiembre se realiza mediante la publicación de las actas de evaluación en los tablones de información.

En determinados casos se utilizará un informe personal confeccionado por el departamento de orientación donde se informa de los resultados académicos, faltas de asistencia, disciplina, etc..

Como es preceptivo cada profesor facilitará al alumno que deba acudir a la convocatoria de septiembre, un informe con las contenidos no superados y la forma de recuperarlos.

***Procedimiento por el que los tutores legales del alumnado ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias o módulos aclaraciones acerca de las evaluaciones.***

Par solicitar entrevista con cualquiera de los profesores del equipo educativo, se puede realizar a través del tutor, a través de Jefatura de Estudio, a través de la agenda escolar o personalmente contactando con el profesor. La cita podrá ser en el horario no lectivo de permanencia en el centro por parte del profesor o a la hora más conveniente acordada por las partes. En caso de tener que ser fuera del horario lectivo será, preferentemente en la tarde que tiene establecida el centro para órganos colegiados.

***Procedimiento para oír al padre, madre o tutores legales del alumnado previo a la toma de decisión de la promoción o titulación en el caso de la ESO.***

Esta proceso se realiza a través de los tutores, que mediante la entrevista personal con los padres, solicitada por éstos o por el propio tutor, solicitando de los padres dicha información. En ocasiones se envía un comunicado a los padres haciéndoles conocer esta posibilidad e informándoles del horario de atención a padres para, mediante cita previa, solicitar entrevista con el tutor.

***Procedimientos para informar sobre objetivos, contenidos y metodología.***

Se informará al alumnado a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias o módulos, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

Esta información la facilitará el profesor que imparte la correspondiente asignatura al alumno o el jefe de departamento en el caso de que la asignatura no tenga presencia en el curso actual del alumno.

## **E.5.- ANEXO I**

### **CÓMO SE REALIZA UN TRABAJO MONOGRÁFICO**

#### **FASE PREVIA**

Como sabes, el trabajo de investigación o monografía consiste en un estudio en profundidad y con un método riguroso -que incluye el uso de documentación- de un tema. Pasos:

1. Fijar el tema (si no ha sido dado por tu profesor/-a)
2. Fase de documentación: consultar fuentes diversas, cotejarlas y seleccionar información.
3. Elaboración de un guión: primera estructuración de los contenidos, es decir, un esquema provisional.

## PORTADA

Se trata del primer folio y en él deben aparecer los siguientes datos:

- Parte superior izquierda: nombre del centro, denominación de la materia y nombre del/la profesor/-a.
- Parte central: Título (claro, breve y preciso) e ilustración (esta última opcional).
- Parte inferior derecha: Apellidos y nombre del/la alumno/-a, curso, grupo y número de clase.

## 1. ÍNDICE

En él se indicará el nombre de los diferentes epígrafes con sus respectivos subepígrafes (si los hubiera) así como la/-s página/-s en las que se encuentra (el número se pondrá a la derecha con una línea final de puntos).

## 2. INTRODUCCIÓN

Piensa en el receptor de tu trabajo: tu profesor/a; prepáralo para que pueda hacerse una idea general y clara de lo que va a leer. Normalmente la introducción consta de dos partes:

- a) La presentación (opcional): donde expondremos el tema, el tratamiento que pretendemos darle, los límites de nuestro trabajo, los objetivos y todo aquello que se considere de interés para justificar cómo es nuestro trabajo.
- b) La introducción propiamente dicha es un primer acercamiento al contenido del trabajo; por ello debe ser concreta y tener relación directa con lo que se va a tratar.

## 3. DESARROLLO O CUERPO DEL TRABAJO

En este apartado haremos la exposición, análisis e interpretación de la información que hemos recogido. En cuanto a la **redacción**, el desarrollo del trabajo debe estar bien estructurado y cohesionado; resaltando las ideas principales y que el **estilo** tienda a lo **objetivo**, a lo **denotativo**, sin adjetivos valorativos ni fórmulas que expresen valoración personal. La **cohesión de las ideas** debe mantenerse a lo largo de todo el trabajo para evitar que se convierta en una serie de apartados inconexos. Las ideas han de organizarse en **párrafos**; es aconsejable que cada párrafo contenga una idea, que su extensión sea similar a lo largo del texto y que estén bien cohesionados a través de conectores textuales u otros mecanismos. Los **apartados y subapartados** se indicarán mediante 1. , 1.1., 1.1.1., etc. Los **títulos** de separación de apartados y subapartados se destacarán con **recursos tipográficos**: cursiva, negrita y subrayado; uso de mayúsculas, utilización de colores y tamaños de letra.. Dependiendo del contenido del trabajo, puede ser interesante que vaya ilustrado con diferentes esquemas, dibujos, fotografías... relacionadas con el tema abordado. Cuando incluyamos **citas textuales**, debemos ponerlas entre comillas, no deben ser excesivamente largas y debe figurar el autor y la fuente a pie de página (ob. Cit. Con nombre del autor, fecha de publicación y la obra entre paréntesis).

#### 4. CONCLUSIÓN

Debe ser personal y original. En ella se habla de motivaciones personales, ideas, causas... por las que se ha tomado la determinación de investigar sobre el tema. Se hablará asimismo del enfoque de la investigación y del método utilizado... Procura evitar errores comunes del tipo: “*Me ha gustado mucho...*”, “*Me encanta hacer trabajos...*”, “*Yo al autor le pondría un 8...*”, etc.

#### 5. BIBLIOGRAFÍA - WEBGRAFÍA

En este apartado se redacta, por orden alfabético, la ficha de todas las fuentes de investigación utilizadas:

- **Para libros, enciclopedias, revistas especializadas:** A todo libro le corresponde, por este orden, lo siguiente:

APELLIDO 1º APELLIDO 2º, NOMBRE: Título de la obra, Editorial, Año, Edición. Intervalo de págs. consultadas.

- **Para una página web:** Indicar la URL completa: Por ejemplo: <http://www.rae.es>

#### 6. ANEXOS

Documentos que complementarn el cuerpo del trabajo: esquemas, imágenes, mapas conceptuales... Apartado opcional.

#### 7. GLOSARIO

Lista de términos ordenados alfabéticamente empleados en el trabajo y cuyo significado puede desconocer el receptor/lector. El opcional.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

- **Tiempo:** La **fecha de entrega** será establecida por los distintos Departamentos Didácticos y/o profesores; así como las consecuencias que se deriven de la entrega fuera de plazo o la no entrega.

- **Forma: manuscrito** (buena caligrafía, legible y sin faltas de ortografía y/o expresión) o a **ordenador** (fuente: Times New Roman o similar, tamaño 12, interlineado simple o 1,5, hojas de DIN A4). En ambos casos, se deben mantener tanto las **sangrías** como los **márgenes** izquierdos y derechos, **justificados**. Por último, **los folios serán escritos por una sola cara** e irán paginados en el margen inferior centro o derecha.

- La **revisión final** es una **fase fundamental del proceso**. Debe hacerse teniendo presente los objetivos propuestos inicialmente.

#### E.6.- ANEXO II

##### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE PRÁCTICAS DESHONESTA POR PARTE DEL ALUMNADO EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y TRABAJOS.

#### JUSTIFICACIÓN

Se ha detectado que determinados alumnos y alumnas copian en controles y exámenes, bien sirviéndose del uso de móviles e instrumentos tecnológicos, bien utilizando las tradicionales “chuletas” que esconden en diversos lugares o “cambiazos”.

El centro, en su autonomía pedagógica y organizativa, tiene que establecer mecanismos de control para el cumplimiento de la normativa vigente que requiere la objetividad en la evaluación del alumnado. Estos mecanismos de control se incluirán, mediante el presente protocolo, tanto en los criterios generales de evaluación del centro como en el ROF.

Este protocolo pretende preservar el derecho a la igualdad de oportunidades y a la justicia en los actos pedagógicos tal como sancionan y protegen leyes de rango superior como el Estatuto de Andalucía y la propia Constitución española.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se ocupará del seguimiento de su aplicación; y, cuando sea necesario, propondrá al Equipo Directivo actuaciones para su desarrollo.

A la hora de analizar, determinar y resolver las situaciones en que hay evidencias de alumnos que copian en exámenes y controles, se tendrá en cuenta el carácter de autoridad académica y magistral del Profesorado que contempla DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 10 punto 2, apartado a.

Podemos señalar las siguientes acciones como definatorias de la deshonestidad académica:

Copiar en exámenes.

Copiar trabajos.

Cambiar o retocar textos ajenos para presentarlos como propios.

Acceder a las preguntas del examen antes de tiempo.

## ACCIONES PREVENTIVAS

Los tutores/as informarán al alumnado, a principios de curso, y a lo largo del curso cuando sea pertinente, sobre los criterios de evaluación, promoción y titulación generales del centro, con especial atención a la conducta negativa de copiar en exámenes y que, de hacerlo, será sancionado de acuerdo con lo aquí expuesto.

Los tutores/as, en la primera reunión de Tutoría General con Padres/Madres, informarán a las familias de la importancia de seguir estas indicaciones así como de las consecuencias para sus hijos en caso de copiar en exámenes, controles y trabajos presentados.

El Profesor/a gestionará en el aula las medidas necesarias para evitar, en lo posible, que alumnos/as copien, como pueden ser:

- Folios con colores o señales que los hagan identificables.
- Distribución del alumnado en los lugares más idóneos.
- Modelo A y modelo B de examen, cuando estén muy próximos las mesas o pupitres.
- Disposición del lugar en dónde los alumnos/as deben depositar mochilas, móviles, apuntes, libros... mientras realizan la prueba.
- Descripción de los únicos recursos, tales como bolígrafos u otros, que pueden tener en la mesa mientras se examinan.
- Otras, en esta línea, que consideren necesarias.

Durante el tiempo de desarrollo de la prueba, el Profesor/a vigilará activamente para evitar que se copie.

## **PROTOCOLO A INCORPORAR EN EL PLAN DE CENTRO EN RELACIÓN CON LAS CONDUCTAS DESHONESTAS DEL ALUMNADO, A TENER EN CUENTA EN TODOS LOS EXÁMENES Y ELABORACIÓN DE TRABAJOS.**

1. Se considera que un alumno/a está copiando cuando se detecta la tenencia y el uso de libros, apuntes, notas, grabaciones, calculadoras, audífonos, teléfonos móviles, relojes u otros dispositivos electrónicos que puedan ser programados o con capacidad para el almacenamiento de voz y/o datos o la transmisión de los mismos.
2. Está totalmente prohibido (si el profesor/a no dice lo contrario) utilizar cualquiera de los elementos citados anteriormente. Si en el momento del inicio de la prueba el alumno/a dispone de alguno de los anteriormente citados dispositivos deberá entregarlo al profesor/a antes del comienzo de la misma.
3. También se considerarán las siguientes acciones como defensorias de la deshonestidad académica y por lo tanto se sujetarán a este protocolo de actuación: la copia de trabajos, cambiar o retocar textos ajenos para presentarlos como propios o acceder a las preguntas del examen antes de tiempo.
4. En todos los casos considerados como conducta deshonestas del alumnado se actuará de la siguiente forma:
  - a) El alumno/a abandonará la realización de la prueba.
  - b) El alumno/a se dirigirá a la sala de expulsados, con el correspondiente parte de expulsión de clase.
  - c) Dicho comportamiento estará reflejado como una conducta contraria a las normas de convivencia.
  - d) El alumno/a será calificado en dicha prueba con la nota de cero a efectos de nota media para la evaluación.
5. Si un alumno/a, que ya ha sido corregido por este motivo, reincide en copiar en un examen o control, ya sea en la misma o en diferentes materias, se considerará un agravante y, en consecuencia, Jefe de Estudios, resolverá si a dicho alumno/a le corresponde la tipificación de “conducta gravemente perjudicial para la convivencia” y le aplicará la corrección de “pérdida del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre cuatro y treinta días”.